

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicitando la suspensión de la diligencia de remate señalada para el día 4 de mayo de 2021. Sírvase proveer. Palmira, 3 de mayo de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 523

Palmira, Valle, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, a través del cual la procuradora judicial de la parte demandante, solicita la suspensión de la diligencia de remate, el Juzgado conforme los preceptos contenidos en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.,

R E S U E L V E:

ÚNICO.- SUSPENDER la diligencia de remate señalada para el día 4 de mayo de 2021, de conformidad a los solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

2

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 82a269fc3df2f0fa075648a597f2ca7b75a1d79f37ec74228c424506230dc2ff
Documento generado en 03/05/2021 01:48:25 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**